



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde un servicio especializado para la elaboración de documentos en materia de gestión de riesgos y desastres para la Unidad de Planeamiento y Modernización.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la Sutran, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la Sutran, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 24° del ROF de la Unidad de Planeamiento y Modernización, a fin de desarrollar la Actividad Operativa AOI00134600658 Elaboración y evaluación de planes institucionales.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, la Unidad de Planeamiento y Modernización, es la unidad orgánica encargada de la coordinación, formulación y evaluación de los planes institucionales; formulación y aplicación de procedimientos e instrumentos para la mejor gestión institucional.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

La presente contratación busca cumplir con la elaboración de documentos en materia de gestión de riesgos y desastres a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd)

5.2. Objetivos Específicos:

Contar con el Servicio Especializado en Gestión de Riesgos y Desastres para realizar la coordinación y elaboración de documentos en materia de gestión de riesgos y desastres de la Sutran con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Sinagerd.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1. Actividades que comprende el servicio:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
1.- Coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la Sutran para solicitud de información en materia de gestión de riesgos y desastres. 2.- Elaboración de documentos relacionados en materia de gestión de riesgos y desastres.	Mínimo 1 documento

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Personal Propuesto.

a. Perfil.

- Título de Geógrafa, Ing. Geográfica, o afines por la formación.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado conforme al Art.11° de la Ley de contratación del estado.

b. Capacitación.

- Estudios de especialización en Gestión del Riesgo de Desastres.

c. Experiencia.

- Experiencia laboral general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica mínima de cuatro (04) años en el área de gestión del riesgo de desastres afines al puesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cesa la necesidad del área usuaria del objeto de la contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Sutran ubicada en la Av. Arenales N° 452.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

10. RESULTADO ESPERADO.

Único Entregable: El proveedor deberá presentar un (01) informe, en el cual deberá señalar las actividades realizadas, las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los 25 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En el informe (entregables), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a la Unidad de Planeamiento y Modernización, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Planeamiento y Modernización, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el entregable.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Sutran. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto el proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la Sutran", aprobado con código normativo D-004-2021-Sutran/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Sutran pueda accionar.